

ACUERDO No.344 28 de junio de 2022

Por medio del cual se aprueba una propuesta de rutas formativas jurídicas entre los programas de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública y Derecho de conformidad con el Artículo 14 del Acuerdo 321 C de 2020

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

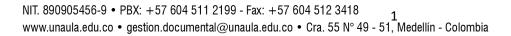
PRIMERO: Que el Acuerdo 321 C de 2020 proferido por el Consejo Académico establece en su artículo 14, la posibilidad de articular programas a través de asignaturas con propósitos comunes, que puedan cursarse de manera conjunta, para facilitar la gestión y la administración curricular de la Universidad y de los programas.

SEGUNDO: Que en consonancia con dicha articulación, el Decreto 1330 de 2019 hace referencia al desarrollo de rutas de aprendizaje en condiciones diversas de tiempo y espacio para garantizar la formación integral de los estudiantes y evidenciar los resultados de aprendizaje alcanzados durante y al cierre de su proceso de formación académico.

TERCERO: Que el Acuerdo 002 de 2020 – CESU, establece en la Característica 19 -sobre Flexibilidad de los aspectos curriculares-, que los programas académicos deberán demostrar flexibilidad, pertinencia y actualización para facilitar la movilidad de los estudiantes, a través de rutas de formación.

CUARTO: Que en el marco de los propósitos de consolidación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, la Resolución 021795 de 2020, armoniza los propósitos declarados en el Decreto 1330 de 2019 y las orientaciones y reflexiones de la UNESCO, al incorporar los resultados de aprendizaje en la organización curricular para fortalecer las rutas formativas flexibles y dinámicas.

QUINTO: Que al estudiar los planes de estudio de los programas de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública y Derecho, se identifica la oportunidad de establecer rutas formativas articuladoras entre ciertas asignaturas porque dan la capacidad de ajustar temas y conceptos propios del campo jurídico, así como objetivos de aprendizaje, en clave de flexibilidad e integralidad del currículo.





ACUERDA

Artículo 1°. Aprobar la propuesta de rutas formativas jurídicas entre los programas de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública y Derecho, de conformidad con el Artículo 14 del Acuerdo 321 C de 2020 por medio del cual se establecen lineamientos de campos y áreas comunes a todos los programas de pregrado y posgrado ofertados por la Universidad.

Artículo 2º. Las rutas formativas jurídicas entre los programas de Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública y Derecho, son las siguientes:

Ruta 1.

Contaduría	Administración	Derecho	Observaciones
Semestre 1	Semestre 4	Semestre 2	
Fundamentos de derecho	Derecho constitucional	Derecho constitucional general	3 créditos

Ruta 2. (administración debe analizar si es viable o no integrar la materia)

	<u> </u>		
Contaduría	Administración	Derecho	Observaciones
Semestre 2	Semestre 6	Semestre 7	
Legislación comercial	Derecho comercial	Derecho comercial general	3 créditos

Ruta 3.

Contaduría	Administración	Derecho	Observaciones
Semestre 3	Semestre 5	Semestre 5	
Legislación laboral	Derecho laboral	Derecho laboral individual Derecho constitucional general	3 créditos en Contaduría y Derecho 2 créditos para Administración

Ruta 4.

Economía	Administración	Observaciones
Semestre 5	Semestre 1	
Derecho económico	Derecho y sociedad	3 créditos



Ruta 5.

Contaduría	Derecho	Observaciones
Semestre 4	Semestre 8	
Derecho societario	Derecho societario	3 créditos

Artículo 3°. Se conformará una comisión de expertos temáticos (1 por cada programa) para que diseñe el *syllabus* y ajuste la denominación de la asignatura que será común a los planes de estudio de los programas que intervengan en cada una de las rutas formativas y de articulación.

Artículo 4°. Las rutas serán asignadas a un programa en específico, quien se encargará de acompañar a la comisión de expertos temáticos en la labor de diseño del *syllabus* y ajuste de denominación de la asignatura. Así mismo, el programa responsable proyectará los horarios en los que se oferten los cursos comunes.

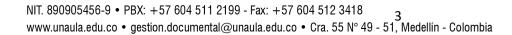
Ruta	Responsable
1	Derecho
2	Derecho
3	Derecho
4	Administración de Empresas
5	Derecho

Parágrafo primero. El Comité Curricular del programa responsable será el encargado de enviar a la Vicerrectoría Académica el acta que contenga el *syllabus*, la denominación de la asignatura y la propuesta de horarios comunes a ofertar. Esta última dependencia, llevará los documentos a aprobación del Consejo Académico, previo visto bueno del Comité Curricular Central.

Una vez el Consejo Académico apruebe la propuesta, se ajustarán los planes de estudio de cada programa y se reportará a la plataforma del Ministerio de Educación que corresponda la justificación de la articulación y al ajuste de la denominación de la asignatura por cada ruta.

Parágrafo segundo. La comisión de expertos, ajustará los créditos de las asignaturas que conforman la ruta 3, por no ser iguales. Se justificará en acta el ajuste propuesto con el visto bueno del Comité Curricular del programa responsable.

Artículo 5°. Este acuerdo se implementará a partir del semestre 2022 2 en lo atinente a la conformación de la comisión de expertos temáticos, el diseño de los *Syllabus*, la propuesta de horarios comunes y el ajuste en créditos, cuando sea





necesario, con visto bueno o aprobación de los órganos designados. Su puesta en marcha, desde la oferta académica, se hará a partir del semestre 20231.

Parágrafo. La ruta formativa 3 se ofertará una vez se autorice el cambio en el número de créditos para el programa al que le corresponda hacer el ajuste, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ

Rector

FRANCISCÓ JAVIER SERNA GIRALDO

Secretario General